

CONDICIONES BÁSICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PATOGENICOS

Los vehículos afectados al Transporte de Residuos Peligrosos de tipo patogénicos, sin perjuicio de lo establecido en materia de Transporte de Residuos Peligrosos en la Ley XI N° 35, deberán poseer las siguientes características:

Caja de carga completamente cerrada, con puertas de cierre hermético y aislada del conductor; con ventilación adecuada u otro sistema que impida la concentración de gases y/o emanaciones.

Interior de caja liso, fácil de higienizar, resistente a la corrosión y con elementos de retención que impida el derrame de líquidos.

Altura de carga y descarga de los residuos tal, que facilite las operaciones de una persona de pie.

Leyendas identificatorias y símbolo, de acuerdo a Normas vigentes, en ambos lados y en parte posterior de la unidad de transporte.